



**CORPORACION CLUB LAGOS DE CAUJARAL
RESOLUCION No. 0003 /20**

La Junta Directiva de la Corporación Club Lagos de Caujaral, en uso de sus facultades estatutarias y en especial de aquellas que le confiere el artículo 41 de los Estatutos:

CONSIDERANDO;

1. Que la Junta Directiva estima necesario promover un Plan para facilitar el ingreso de nuevos socios al Club.
2. Que para el año 2019 con ocasión del ANIVERSARIO 50 del club, la Junta Directiva lanzó el llamado PLAN 50/50, el cual apuntaba a conseguir la vinculación de 50 nuevos socios, a \$50 millones de pesos, con un plazo para pagar el derecho de 50 meses.
3. Que en el año 2019 mediante el PLAN 50, se logró el ingreso de 20 SOCIO ACTIVOS nuevos, quedando un cupo de 30 derechos activos.
4. Que para la Corporación es necesario incrementar el número de socios aportantes de cuotas plenas mensuales de sostenimiento, logrando con ello mejorar considerablemente el ingreso del Club y por consiguiente su flujo de caja:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Continuar para el año 2020, con la gestión de venta de los 30 Derechos Activos restantes a \$50.000.000 cada uno.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez el aspirante sea aprobado, además de cumplir con todos los trámites estatutarios para su admisión, deberá cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- El Derecho Activo tiene un valor de \$50 millones.
- Si el aspirante aprobado paga de contado, se le hará un descuento del 20%, por lo cual el derecho quedará en \$40 millones.
- Si requiere financiación deberá pagar un 20% de cuota inicial y el saldo lo podrá financiar a un plazo máximo de hasta 36 meses.
- De 1 a 12 meses. La cuota corresponderá al valor resultante entre el saldo a financiar y el plazo solicitado. A partir del mes 13, la cuota se indexará en el DTF cada 12 meses.
- El aspirante aprobado, deberá firmar a favor del Club un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones, con el fin de respaldar las obligaciones contraídas con la Corporación Club Lagos de Caujaral derivadas de la financiación del derecho.
- Una vez aprobada la solicitud del aspirante por la Junta directiva, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, este, es decir el aspirante dispondrá de 30 días contados a partir de la fecha de aprobación para formalizar su ingreso.

ARTICULO TERCERO. Este plan estara vigente hasta que se dé una cualquiera de las dos condiciones siguientes:

- a) Que se vendan los 30 derechos o
- b) 60 días después de inauguradas las zonas húmedas del club.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución entra en vigencia a partir de su expedición.

Dada en Puerto Colombia a los 17 días del mes de enero de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



SERGIO ESPINOSA POSADA
PRESIDENTE



JORGE LEON BEDOYA
SECRETARIO

